


| | | |
|--|---|---|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version: 1 |
| | CIRCULAR | Fecha: Junio 2011 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

No. **EF-10116**

| | |
|---------|--|
| FECHA: | 28 AGO 2017 |
| PARA: | Director(a) y/o Representante Legal de Instituciones de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH |
| DE: | Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa |
| ASUNTO: | Publicidad y material informativo sobre programa que ofrezcan |

En atención a la función de inspección y vigilancia establecidas en el Decreto 1075 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educacion", y teniendo en cuenta el TITULO 6 OTRAS DISPOSICIONES, Artículo 2.6.6.1 **Publicidad**.

La información y las condiciones objetivas y específicas anunciadas en la publicidad, deben ser ciertas, comprobables, suficientes y no deben inducir o poder inducir al error.

Información mínima en la publicidad

- Las instituciones que ofrezcan el servicio de educación para el trabajo el desarrollo humano deben mencionar en la publicidad y material informativo sobre cada programa que ofrezcan, el número del acto administrativo del respectivo registro.
- La clase de certificado que van a otorgar.
- Deberán hacer uso de las expresiones contenidas en el acto de registro del correspondiente programa y de la modalidad de educación ofrecida.
- Toda publicidad deberá indicar que la función de inspección y vigilancia de estos programas está a cargo de la secretaria de educación de la entidad territorial que otorgó el registro.
- Expresar que el programa ofrecido no conduce a la obtención de título profesional.
- La publicidad no podrá incorporar las denominaciones a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 30 de 1992.

El incumplimiento a estas disposiciones dará lugar a las sanciones previstas en la Ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Dirección Educativa

Revisó: JESUS ANIBAL PALLARES FRANCO
 Subsecretario de Despacho Área Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proy. José David León González